

RESOLUCIÓN N° 2364 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 15 JUL 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23430 de fecha 08 de Julio de 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de Julio de 2016; Declaración de Establecimiento de Expendio de Combustibles Líquidos al Público N° 95 de fecha 22 de noviembre de 2002, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Certificado de Recepción Final N° 144 de fecha 15 de Noviembre de 1995, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de Octubre de 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BELLAVISTA N° 135
NOMBRE : BYRNE INVERSIONES LIMITADA
RUT : 76.118.363-K
GIRO : SERVICENTRO
ROL S.I.I. : 181-3
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **BYRNE INVERSIONES LIMITADA, RUT: 76.118.363-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/jan
12/07/2016